Publicado en Cantabria, Madrid el 06/08/2019

# [El despacho Repara tu deuda cancela una deuda con hacienda en Santander con la ley de segunda oportunidad](http://www.notasdeprensa.es)

## En sentencia de 2 de julio, el Supremo refuerza la Ley de Segunda Oportunidad ampliando la capacidad de los juzgados para actuar sobre las deudas contraídas con la Agencia Tributaria

 El Juzgado Mercantil nº1 de Santander ha desestimado la oposición por parte de la Agencia Tributaria (AEAT) a la concesión de Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI), o cancelación de deuda, al deudor JM, vecino de Cantabria, que acumulaba una deuda de 201.000€. La AEAT se oponía a la concesión por no haber pagado JM el crédito privilegiado general de la AEAT por importe de 1.298,08€. El Juzgado a desestimado dicha oposición, reconociendo el BEPI con carácter definitivo. JM tiene así una oportunidad para empezar de nuevo: “Acudí a Repara tu Deuda– explica- con 9 acreedores persiguiéndome y sin saber qué hacer; de repente las cosas en el trabajo fueron mal, las ventas empezaron a disminuir y no me quedó otra que solicitar préstamos que al final no podía pagar”. Repara tu Deuda es la compañía pionera en la tramitación de expedientes de la Ley de la Segunda Oportunidad en España. “Esta de JM-señalan los abogados de Repara tu Deuda- es una estupenda noticia; hasta hace poco algunos de los planes de pagos que firmaban nuestros clientes al conseguir BEPI no eran respetados por la Agencia Tributaria ya que seguían embargando, no respetaban esta protección y al final se oponían a que le diesen la cancelación. Gracias a la sentencia del Supremo esto se acabó, ya que prevalece lo que digan los jueces". En sentencia de 2 de julio de 2019, el Supremo ha reforzado la Ley de Segunda Oportunidad ampliando la capacidad de los juzgados de lo mercantil para actuar sobre las deudas contraídas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta sentencia no deja en manos de los juzgados de lo mercantil el fraccionamiento de la parte no exonerable del crédito público, que hasta ahora Hacienda tenía la última palabra, y además abre la puerta a que a los deudores se les condone más de la mitad de la deuda contraída con las administraciones públicas, en concreto el crédito ordinario y subordinado (intereses, recargos, sanciones y un 50% de la cuota). Mientras que el resto podrán abonarlo en un plan de pagos fraccionados de hasta cinco años. La sentencia no significa que los tribunales puedan condonar el 100% de los créditos con la Administración Pública de quienes se acojan a la norma, pero sí les otorga la capacidad de exonerar un porcentaje y cuantificar el fraccionado de los pagos del resto. Desde que puso en marcha su actividad en 2015, Repara tu Deuda ha ayudado a tramitar el proceso de Ley de Segunda Oportunidad a más de 6.000 personas. De los 7.540 casos en España, Repara tu deuda ha gestionado más del 89%, consiguiendo un 100% de éxito en casos finalizados. En países europeos como Italia, Alemania o Francia, en los que existen mecanismos de segunda oportunidad desde hace más de 7 años, se están realizando aproximadamente entre 100.000 y 180.000 casos al año.

**Datos de contacto:**

Miguel Ramos

 935801012

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/el-juzgado-de-santander-cancela-la-deuda-con](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas Sociedad Cantabria



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)